PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE JUNIO DE 2007	6761

No.- 22531

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 005

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Motocicletas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-005-07	$ 1,300.00 Costo en compranet: $ 1,000.00	25/06/2007	27/06/2007 10:00 horas	03/07/2007 10:00 horas	05/07/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	MOTOCICLETA CON MOTOR DE 4 TIEMPOS	25	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días jueves a lunes; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Junio del 2007 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de Julio del 2007 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de Julio del 2007 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén de Área Vial con domicilio en Avenida 16 de Septiembre esquina Periférico, Colonia 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales para la única partida a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término **de 1 año para la única partida del "Anexo A"** de las presentes bases a partir de la fecha de entrega. Garantía en partes y refacciones por un periodo mínimo de 8 años, y demás garantías aplicables, capacitación de operación, técnica y mantenimiento. Total de Partidas: 1. La procedencia de los recursos es: local.

CENTRO, TABASCO, A 21 DE JUNIO DEL 2007.

C. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No. 22498

DIVORCIO NECESARIO

C. BEATRIZ ALCUDIA PÉREZ.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

EXPEDIENTE **NÚMERO 650/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JAVIER GARDUZA PEREZ EN CONTRA DE BEATRIZ ALCUDIA PÉREZ, EN SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto. Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano **JAVIER GARDUZA PEREZ,** con su escrito de cuenta de fecha de recibido el día cinco de julio del presente año, haciendo diversas manifestaciones respecto a los autos de fecha nueve y diez de junio del presente año, y como lo solicita en el mismo se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.—

SEGUNDO.- Se tiene por presentada al Ciudadano **JAVIER GARDUZA PEREZ,** con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO,** en contra de la Ciudadana **BEATRIZ ALCUDIA PEREZ,** de quien se ignora su domicilio.----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en e Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.---

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada **BEATRIZ ALCUDIA PEREZ** es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de asuntos Jurídicos de SAPAET, Dirección General de la Policía de Estatal de Caminos, por el Apoderado Legal del IMSS, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, que el Ciudadano **BEATRIZ ALCUDIA PEREZ,** es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando, en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del, juzgado, aún las de carácter personal.--------

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora dígasele que se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno.--------

SEXTO.- El promoverte señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ Y MARICELA MÉNDEZ CUEVAS ASI COMO AL CIUDADANO MARWIN MÉNDEZ CUEVAS, asimismo de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, nombran como sus Abogados Patronos a los tres primero mencionados, y realizada la búsqueda en los Libros de Cédulas que se llevan en este Juzgado se advierte que dichos profesionistas tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en los folios 118, 158 y 192 del tomo I y III, del Libro antes mencionado, mismos que se tienen surtiendo sus efectos legales de Abogado Patronos para lo efectos legales correspondientes, en el entendido que en la primera actuación deberán designar un Representante Común entre ellos para enviar tener peticiones contradictorias.------

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ

No. 22506

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 199/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados HILDA IRENE BAAS PECH y/o EVELIN YASARET LOPEZ GARCIA y/o GILBERTO CORONEL FLOTA, como Apoderados Generales de la Sociedad denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO S.A. DE C.V." en contra de los Ciudadanos LILIANA, HERIBERTO AGUSTIN Y DAYANIT DE APELLIDOS MOO CORREA y GUILLERMINA CORREA LEON; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee y dice:

ACUERDO: 30 MAYO 2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CENTRO, TABASCO, MAYO TREINTA DE DOS MIL SIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO:- Se tiene al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, de conformidad con el numeral 577 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de Libertad o Gravamen actualizado de los últimos diez año que reporta el inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese pública subasta en Primera almoneda y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Francisco Bates número ciento trece de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 427.35 m2. y construida en 110..00 m2, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 54.05 metros con propiedad de PEDRONA DE LA CRUZ; al Sur 50.05 metros con propiedad de SANTIAGO ANGEL, al Este 9.50 metros con Calle Francisco Bates y al Oeste 9.50 metros con propiedad de JUAN LEON, inscrito bajo el número 1958 del Libro General de Entradas, a Folios 4814 al 4816 del Libro de Duplicados Volumen 67, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 39875 a Folio 135 del Libro Mayor volumen 163 Bis, al cual se le fijó un valor comercial de $415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fé.

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los siete días del mes de junio de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

-2

No.- 22494

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano José López Pérez, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD=PERPETUAM, radicándose las causa bajo el **número 561/2006,** ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de siete noviembre de dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-------
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO.
NOVIEMBRE SIETE DEL DOS MIL SEIS. -----
Visto; lo de cuenta y se acuerda: -------
PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano José López Pérez, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa 710, de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, y autorizando al licenciado CARMEN REMEDIO LÓPEZ ALVAREZ y GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ, designando como abogado al primero de los nombrado en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y para efectos de tenerle por reconocida tal personalidad, deberá exhibir el original y copia de su Cédula profesional, toda vez que no se encuentra inscrita en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado; promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, del predio RÚSTICO, ubicado en la Ranchería TAXCO perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 01-00-00 (UNA HECTÁREA, CERO ÁREA Y CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 200.00 metros, con el CAMINO REAL; AL SUR, 200.00 metros, con MARÍA DE LOS SANTOS TOSCA RAMÓN y MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ RAMÓN; AL ESTE, 50.00 metros, con RUMUALDA RIVERA PÉREZ, y AL OESTE, 50.00 metros, con el CAMINO REAL.—
SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio MARÍA DE LOS SANTOS TOSCA RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN ALVAREZ RAMON y RUMUALDA RIVERA PÉREZ, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el Artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; así mismo requiérase para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún la de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este juzgado.-----
TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesaria, a la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS Hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.--------
CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo

que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son: Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que de pretende adjudicar por información ad-perpetúan, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedad, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantía de seguridad jurídica entre las que encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de su derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones; considerado entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Mercado Público y Agente de Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal ó la autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.------

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio RÚSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este proveído.-----

SEPTIMO.- Requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de estas diligencias; así como para que manifieste el nombre y domicilio de las persona que representa al CAMINO REAL, para hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

OCTAVO.- Respecto a la testimonial ofrecida se reserva de señalar fecha hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, que certifica y da fe.-------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRÍA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

3

No. 22499

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) CANDELARIA CORDOVA LAZARO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** radicándose la causa bajo el número 309/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha primero de junio año dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana CANDELARIA CORDOVA LAZARO con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el centro de este municipio, y autorizando al licenciado MARCIN DE LA O CERINO, en término de los artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a quien nombra como Abogado Patrono, personalidad que se le reconoce para los efectos legales, toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado; Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre la totalidad del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería EL TIGRE perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 567.38 M2 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas 15.45 y 2.00 metros, con ASUNCIÓN CERINO HERNÁNDEZ Y CALLEJÓN DE ACCESO; AL SUR, en 17.10 metros, con NATIVIDAD PERALTA VICUÑA; AL ESTE, en 32.35 metros, con NATIVIDAD PERALTA VICUÑA; AL OESTE, en 33.35 metros, con ADELAIDO LAZARO MAY, actualmente con PEDRO LAZARO CORDOVA.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos --- ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ASUNCIÓN CERINO HERNÁNDEZ, NATIVIDAD PERALTA VICUÑA Y PEDRO LAZARO CORDOVA, quienes tienen sus domicilios los señores ASUNCIÓN CERINO HERNANDEZ Y PEDRO LAZARO CORDOVA en la Ranchería El Tigre y NATIVIDAD PERALTA VICUÑA en la Ranchería Saloya, Primera Sección, haciéndoles saber la radicación del presente juicio, asimismo se le concede el término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que les sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código de procedimientos civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale, así como para que señalen domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo dentro del dicho término, esta autoridad les tendrá por señalando las listas de avisos que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

SEPTIMO.- Requiérase a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada de este proveído, manifieste ante este Juzgado el nombre y domicilio de la persona que representa AL CALLEJON DE ACCESO, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Exp. 00309/2006.-------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

3

No. 22491

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 768/2006,** RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROBERTO Y LUIS TEJEDA GARCÍA, CON FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- Diligencias de Información Ad-perpetuam
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---
Visto lo de cuenta se acuerda:-----
PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ROBERTO TEJEDA GARCÍA y LUIS TEJEDA GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha diecisiete de octubre del dos mil seis, oficio número DF/SC-06-104 de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, dos constancias de posesión de fechas doce de junio y treinta de agosto del dos mil seis, plano a nombre de hermanos ROBERTO Y LUIS TEJEDA GARCÍA, recibo de pago de impuesto predial de fecha veintiocho de julio del dos mil cinco, fotocopia de Manifestación catastral de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, constancia de residencia de fecha dieciocho de mayo del dos mil seis, con los que vienen a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que vienen ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la carretera Federal Paraíso-Comalcalco, "Interior" Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (26-19-57.26 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 622,72.6 metros (seiscientos veintidós metros con setenta y dos puntos seis centímetros) y colinda con zona Federal del Manglar Nacional, al Suroeste mide 677.470 metros (seiscientos setenta y siete metros con cuarenta y siete centímetros) y colinda con los hermanos Roberto y Luis de apellidos Tejeda García suscritos del presente escrito, al Suroeste mide 408.034 metros (cuatrocientos ocho metros con tres punto cuatro centímetros) y colinda con el ciudadano Bernardo Márquez Vargas y al Noroeste mide 401.000 (cuatrocientos un metro cero centímetros) y colinda con el ciudadano URIEL Maldonado Castellano, anexando un plano del predio en cuestión.----
SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-------
TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de los colindantes del predio en cuestión, ciudadanos BERNARDO MARQUEZ VARGAS Y URIEL MALDONADO CASTELLANOS, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.----
CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----
QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---------

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos SANDRA RAMOS MILLÁN, CLAUDIA PALLARES ARISTEGUI Y ALFREDO MORENO AGUILAR.----

SEPTIMO.- Téngase a los actores designando como abogado patrono al licenciado ONÉSIMO CASTILLO SÁNCHEZ, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 72, 84 Y 85 del Código Procesal Civil en vigor y surte efectos desde su designación.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en **calle 5 de mayo número 211 colonia centro, de esta ciudad**, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a la licenciada SUSANA SEDANO CORDOVA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO **LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ,** JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL **CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO,** CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.----------DOY FE.----------

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO

3

No. 22493

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano REMEDIOS LOPEZ PEREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el **número 229/2007** ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de dieciocho de abril de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:------

PRIMERO.- Por presentado **REMEDIOS LÓPEZ PÉREZ,** con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos la casa 710 de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados CARMEN REMEDIO LOPEZ ALVAREZ y MARIO FELIX GARCÍA, designa como abogado patrono al primero de los nombrados y por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** del predio RUSTICO, ubicado en la ranchería El Zapote de este municipio, constante de una superficie de 26-50-20.30 Has (VEINTISÉIS HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS Y VEINTE PUNTO TREINTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** en 557.00 metros con FRANCISCO LANDERO LÓPEZ, 71.70 y 137.00 metros, con ANDRES ALVAREZ y 330.00 metros, con JESÚS LANDERO LOPEZ; **AL SUR, 735.00** metros, con ALFONSO OLAN CONTRERAS; **AL ESTE:** en 90.00, 49.00 y 88.00 metros, con la ZONA Y EL RIO ARENA; **Y AL OESTE,** en 151.50 metros, con CANDELARIO FRIAS HERNANDEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711 y 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores FRANCISCO LANDERO LOPEZ, ANDRES ALVAREZ, JESÚS LANDERO LÓPEZ, ALFONSO OLAN CONTRERAS Y CANDELARIO FRIAS HERNANDEZ, quienes tienen sus domicilios el primero en la ranchería Arroyo sin número a un lado de la farmacia veterinaria La Loma; el segundo en la ranchería el Zapote sin número a 500 metros de la Escuela Tele Secundaria; el tercero en la ranchería el Guácimo sin número, enfrente de la iglesia San Miguel Arcángel y el último, en la ranchería Saloya, primero sección, sin número a cuatrocientos metros de la Escuela Primaria Vicente Guerrero, de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.------

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entendiendo que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicitar el predio que se pretende adjudicar por información de dominio: pues en caso de existir algún propietario con titulo legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de

audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rural hoy Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.------

QUINTO.- Hágase saber a los promoventes que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEXTO.- Respecto a la testimonial e inspección judicial que ofrece, se reservan para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído: asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Este, zona y el río Arena de este municipio, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaria, licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, con quien actúa, certifica y da fe.---

Exp. 00229/2007.------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, ENTENDIÉNDO QUE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO SON EL TABASCO HOY, NOVEDADES Y PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

3

No. 22492

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 372/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y NORBERTO LOPEZ GARCÍA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO S.A. DE C.V., SEGUIDO POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN CONTRA DE JULIO CESAR GAMAS ESCALANTE Y ROSALVA HERNÁNDEZ PEREZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE. Visto la razón secretarial, se acuerda:-------

Primero.- Como lo solicita el licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, representante común de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas cuatrocientos seis y cuatrocientos treinta y seis vuelta de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, por ser el de mayor cuantía; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la Calle Tomás Garrido Canabal del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 278.00 metros cuadrados, inscrito a nombre de JULIO CESAR GAMAS ESCALANTE, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.00 metros, con la Calle Tomás Garrido Canabal; AL SUR: 8.00 metros, con propiedad de JESÚS ESPINOSA; AL ESTE: 35.00 metros con propiedad de HAZAD HADDAD GALLEGOS y al OESTE: 34.50 metros, con ANTONIO AMAT NOVEROLA y RAMON SOSA CASAO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 8527, del libro general de entradas, afectando el predio 8407 a folios 07 del libro mayor volumen 30, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $194,000.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

Segundo.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán ----- depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil siete.-----

Cuarto.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del citado ordenamiento legal.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

3

No. 22505

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MARTHA MONDRAGÓN SOTO Y ALEJANDRO HERNANDEZ OLGUIN, CON FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO Y VIENTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE SE DICTARON TRES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de gravámenes original del predio embargado en el presente juicio, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De igual manera, como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que los avalúos emitidos por los Ingenieros DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ Perito de la parte actora y JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ Perito en rebeldía de la parte demandada, fueron aprobados mediante auto de fecha diez de enero del presente año, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.------

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN identificado como lote veintiséis, manzana seis, fraccionamiento Ocuiltzapotlán II del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 112.50 M2 (CIENTO DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.50 metros, con lote número 3; AL SUR; en 7.50 metros, con calle retorno 15; AL ESTE en 15.00 metros, con lote número 25; y AL OESTE, en 15.00 ------- metros con lote número 27. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de MARTHA MONDRAGÓN SOTO, con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 7,288 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 88,858 a folio 158, del libro mayor volumen 436, al cual se le fijó un valor comercial de $246,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.------

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.—

Visto.- La razón secretarial se acuerda.------

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita en el mismo, dígasele que no ha lugar acordar favorable su petición tomando en cuanta que el inmueble motivo del presente juicio es un lugar cerrado, lo cual le impediría a la fedataria judicial de adscripción verificar si el mismo se encuentra totalmente desocupado de persona y bien mueble alguno, lo cual podría originar que se cometiera algún delito.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en el segundo de sus escritos, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha cinco de marzo del dos mil siete, teniendo como mandamiento en forma dicho proveído, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.---

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS PEREZ MORALES, en su carácter de Apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura número treinta y cinco mil setecientos once, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría número ochenta y seis del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a señalar como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Constitución número quinientos dieciséis, despacho trescientos dos, colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, VICENTE ROMERO FAJARDO Y AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, así como a la Estudiante de Derecho MIVELDIA DEL ROSARIO REYES RIQUE.-----

CUARTO.- Como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada de la escritura con que acredita su personalidad, previa cita que haga con la agenda secretarial, cotejo y certificación, constancia de entrega y firma que por su recibo obre en autos.----

QUINTO.- En consecuencia de lo anterior se requiere a los Licenciados ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO y CARLOS PEREZ MORALES, Apoderados legales de la parte actora, para que dentro del término de CINCO días hábiles siguientes a la notificación que se les realice de este proveído, designen representante común en la presente causa, apercibidos que de no realizar tal designación dentro del término concedido, esta autoridad lo hará en su rebeldía, lo anterior con fundamento legal en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---- ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VIENTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda.—

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO**, con la personalidad que tiene acreditada y reconocida en este juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita el promovente, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha cinco de marzo del dos mil siete, teniendo como mandamiento en forma dicho proveído, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PÉREZ.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

2-3

No. 22504

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE PAGO DE PESOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNÁNDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 175/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR LA C. P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA CIUDADANA ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE DEUDOR SOLIDARIO DEL SEÑOR MANUEL HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, CON FECHAS QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO Y CINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:--

AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-------

PRIMERO.- Téngase por presentada a la representante legal de la parte actora C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que la persona demandada Ciudadana ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNANDEZ, no vienen en los domicilios proporcionados por las autoridades administrativas, en consecuencia; toda vez que mediante auto de fecha ocho de junio del presente año, se requirió mediante oficio a diversas dependencias sobre el domicilio de la demanda ROCÍO ROMERO MOSCOSO DE HERNÁNDEZ, en tal virtud, tomando en cuenta los diversos informes rendidos en autos por Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y Sistema de Agua y Saneamiento de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de la persona demandada antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a la demandada ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha cinco de abril de dos mil cinco, haciéndole de su conocimiento a la demandada que tiene un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presente ante este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad; para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

SEGUNDO.- Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.-----

NOTIFÍQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de representante legal para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en términos de la copia certificada de la escritura pública numero 6,951 volumen 195, de cinco de julio del año de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS, Notario Público Número 06 y del Patrimonio del Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO MERCANTIL DE ACCIÓN DE PAGO DE PESOS, en contra de la C. ROCIO ROMERO MOSCOSO DE HERNANDEZ en su calidad de deudor solidario del señor MANUEL HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, con domicilio contractual ubicado en la calle Tacotalpa Edificio siete, Vivienda A, Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa de esta Ciudad, a quien se le reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D), E), y F) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1383, 1385 del código de comercio no reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con oficio.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada en su domicilio antes citado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente auto produzca su contestación de la demanda ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo. Asimismo hágasele saber a la parte demandada, que sus excepciones cualquiera que fuere su naturaleza, las deberá oponer en dicha contestación y nunca después; asimismo requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por los Estados de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 1069 del Código de Comercio no reformado.------

CUARTO.- Como lo solicita el actor, hágasele devolución del poder notarial con el cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple exhibida y firma por su recibo.----

QUINTO.- Téngase a la ocursante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, documentos, notificaciones y valores, el despacho ubicado en la calle de Felipe Carrillo Puerto 102-A, Colonia Carrizal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, JOSÉ FRANCISCO LEDESMA ALDECOA, HORACIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ Y BRAULIO MANZANEQUE RODRIGUEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEXTO.- Téngase al promovente por otorgando Mandato Judicial al licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, de conformidad con el artículo 2552 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente al de comercio, al efecto dígasele al ocursante que el mismo surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquiera día y hora hábil, previa identificación.----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---- ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

-2-3

No. 22516

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 253/2007**, RELATIVO A JUICIO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM** PROMOVIDO POR LUIS GARCIA Y/O LUIS GARCÍA HERRERA Y MAXIMINO GARCÍA HERRERA, EN DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:------

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO DIECINUEVE DEL DOS MIL SIETE.---

VISTA. La cuenta secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos LUIS GARCÍA Y/O LUIS GARCÍA HERRERA Y MAXIMINO GARCÍA HERRERA, con su escrito de cuenta, y anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, para acreditar la posesión y pleno dominio, que dicen tener; el primero del predio urbano con construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza 420 colonia centro, de esta ciudad, constante de 327.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 47.60 metros con MAXIMINO GARCÍA HERRERA, al sur: 48.70 metros, con ROSAURA BECERRA; al este: 7.05 metros, con calle Ignacio Zaragoza; y al oeste 6.58 metros con ROSAURA BECERRA. El segundo, del predio urbano con construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza 416-A colonia Centro de esta ciudad, constante de 338.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 46.47 metros con cerrada de Ignacio Zaragoza; al Sur; 47.60 metro con LUIS GARCÍA, al este 7.85 metros, con la calle Ignacio Zaragoza, y al oeste 6.58 metros, con ROSAURA BECERRA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás ------- aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito a este juzgado.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de este municipio, para que informe si los predios urbanos ubicados en la calle Ignacio Zaragoza 416 y 420, colonia Centro de esta ciudad, constante de 338.11 y 327. 21 metros cuadrados; que colinda al norte: 47.60 metros, con MAXIMINO GARCÍA HERRERA, al sur: 48.70 metros con ROSAURA BECERRA; al este: 7.05 metros, con calle Ignacio Zaragoza; y al Oeste 6.58 metros con ROSAURA BECERRA.---

El segundo, con las medidas y colindancias siguientes al norte: 46.47 metros, con cerrada de Ignacio Zaragoza, lal sur: 47.60 metros con LUIS GARCÍA; al este: 7.85 metros, con la calle Ignacio Zaragoza, y al Oeste 6.58 metros con ROSAURA BECERRA, pertenecen al fundo legal del municipio.---

CUARTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación de los predios materia de este juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Requiérase a los promoventes para que en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar los nombres y domicilios correctos de los colindantes para su debida notificación, de conformidad con el artículo 758 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor,

apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.---

SEXTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el domicilio ubicado en la esquina que forman las calles de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad, el presente auto para que manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEPTIMO.- Hecho que sea lo anterior, recíbase la información testimonial a cargo de los señores, ROSAURA BECERRA PEREZ, ZOILA BRICEÑO DE LA CRUZ, BERTOLO SOLAYA SOSA Y CANDELARIA RAMOS TORRES, con la citación del agente del ministerio público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.---

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico de la calle Ignacio Zaragoza 535-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos, revisen el expediente tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los licenciados LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICTOR VALENCIA PULIDO, MARTIN CLEBER DIAZ Y ERICK WILFRIDO PEREZ ESCOBAR, designando como su abogado patrono al primero de los autorizados quien ejerce con cédula ---- profesional 1994383, personalidad que se le reconoce de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por estar registrada su cédula profesional en los libros de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la licenciada VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, secretario judicial, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 30 DE MAYO DE DOS MIL SIETE.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 22520

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00107/2007**, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR AURELIA GONZALEZ CRUZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.------

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO UDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-------

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano Licenciado CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, en su calidad de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y en virtud de lo anterior y de las constancias y de los informe que obran en autos, en el que no fue posible localizar el domicilio del ciudadano ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, en consecuencia a lo anterior, como solicita el promoverte con fundamento en el artículo 749 y 751 del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha primero de febrero del presente año, por TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO para los fines de que ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, se entere del procedimiento judicial de la declaración de ausencia.----

SEGUNDO.- En virtud de la anterior y para los efectos de dar cumplimiento al artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a la parte actora para los efectos de que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, manifieste en relación si tiene conocimiento que el ciudadano ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, se encuentra fuera de país para los efectos de remitir copias de los edictos a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero que pudiere encontrarse.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA.-----
CUMPLASE.------

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario de acuerdos ciudadano Licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMÍNGUEZ, que certifica y da fe.------

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha.-----Conste.-------

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.------

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---------

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana AURELIA GONZALEZ CRUZ, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio en copia al carbón, un escrito de solicitud de averiguación previa, dos escritos en copias simples, una credencial de elector en copia simples, una acta de nacimiento en copia simple, una fotografía en copia simple, una averiguación previa en copia simple, una hoja original, dos actas de nacimiento en copia simple, y copias simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.-----

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en loas artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del Código de civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia,

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele intervención al ministerio publico adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONS DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, en condiciones del poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DECLARACIÓN DE ASUSENCIA, DEL CIUDADANO ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO, promovido por la Ciudadana AURELIA GONZALEZ CRUZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.----

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Malda número ciento siete de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los ciudadanos Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, ERNESTO OCAÑA CRUZ, CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR Y MARIA EUGENIA VELAZQUEZ VILLARREAL, designando como sus abogado patrono, en término del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de Cédulas que lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula de los profesionistas ante mencionado, por lo que le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 210/2007 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NÚMERO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.------

PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

1-2-3

No. 22523

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana MARGARITA AHUMADA GARCÍA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 455/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de once de septiembre de dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **MARGARITA AHUMADA GARCIA**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa ubicada en la calle Ignacio Ramírez número doscientos cincuenta y uno en esta ciudad y autorizando para oír y recibir notificaciones a la Licenciada LETICIA TARACENA GORDILLO, Promoviendo en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** del predio **SUB-URBANO** ubicado en la Ranchería Vainilla, Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 881.42 metros cuadrados, **(OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS, CUARENTA Y DOS CENTIMETROS)** con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en 17.00** metros, con **ARROYO GRANDE; AL SUR, en 21.70 metros,** con **CAMINO VECINAL; AL ESTE,** en 46.00 metros, con **HIPOLITO ISIDRO AHUMADA, y AL OESTE,** en 45.20 metros, con **FELICIANO ALMEIDA LÓPEZ.---**

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores **HIPOLITO ISIDRO AHUMADA, FELICIANO ALMEIDA LOPEZ,** quienes tienen sus domicilios en el lugar de la ubicación del predio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el predio motivo de este juicio, colinda AL NORTE, en 17.00 metros, con ARROYO GRANDE, y AL SUR, con CAMINO VECINAL, por lo que en tales circunstancias y para estar en condiciones de ordenar notificar a dichos colindantes, requiérase a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada manifieste el nombre y domicilio de las personas que representan a dichos colindantes, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con titulo legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio

motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE. Exp. 00455/2006.------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. ELSY MADRIGAL ULIN.

1-2-3

No. 22524

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano ALONSO JIMENEZ JIMENEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **556/2006,** ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS,** por auto de fecha tres de noviembre de dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado ALONSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la ranchería Rivera Alta de este municipio y autoriza para tales efectos a la licenciada LETICIA TARACENA GORDILLO; promoviendo por su propio derecho en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** del predio **RUSTICO** ubicado en la ranchería Rivera Alta esta Ciudad, constante de una superficie de 1,240.01 metros, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en 27.70 metros con callejón de 6 metros de ancho; AL SUR, EN 29.00 metros con ASUNCIÓN RAMÓN BAUTISTA; AL ESTE, en 40.60 metros con SABINA e ISABEL JIMENEZ JIMENEZ; y AL OESTE, en 52.30 metros con JESUS JIMENEZ JIMENEZ.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, -- Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **ASUNCIÓN RAMOS BAUTISTA, ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SABINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JESÚS JIMÉNEZ JIMENEZ,** quienes tienen sus domicilios ubicado en las colindancias del predio de la presente causa, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente

efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerles valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrecen los promventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE**, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

1-2-3

No. 22525

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00736/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIO ALONSO PEREZ RODRIGUEZ, CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda.- **PRIMERO.-** Por presentado **MARIO ALONSO PEREZ RODRIGUEZ,** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: notificación catastral, plano de un predio rústico ubicado en colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, certificación de valor catastral, manifestación catastral, Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia José Maria Pino Suárez de Huimanguillo, Tabasco, identificado como lote número 172, constante de una superficie de 28-00-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 500.00 metros con el lote número 166 de Miguel González Bueno y 360.00 metros con el lote 167 de Fernando Fernández Rodríguez; al Sur: 70.85 metros con camino de acceso de la colonia Esperanza del Bajío; al Este: 354.33 metros con el lote número 175 de Fernando Fernández Rodríguez; y al Oeste: 396.54 metros con Colonia Manuel Sánchez Mármol.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, ---- 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.------

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al **Director de Secodam** con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para que informe, si el predio motivo de este juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Notifíquese al colindante **FERNANDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** con domicilio conocido en la Colonia José María Pino Suárez, de este municipio; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEXTO.- Requiérase al promovente para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, aclare el nombre correcto del colindante MIGUEL GONZALEZ BUENO O MANUEL GONZALEZ BUENO o especifique el domicilio correcto del colindante MIGUEL GONZALEZ BUENO, toda vez que en punto número Ocho de hechos difieren dichos nombres, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia ---------- comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial que ofrece la promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a la licenciada LICIA EDITH ZAVALETA DE LOS SANTOS.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil del Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.------

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.--- CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 22521

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2007,** RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UNA AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:------

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.------

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRÍMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos relativos a: copia certificada de acta de nacimiento número 225 a nombre de JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; dos originales de dos planos, de fechas seis de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, y el otro de fecha enero del año dos mil siete, y copia simple expedido a nombre de JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ; original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha dos de marzo del año dos mil seis a nombre de HERNANDEZ DE LA CRUZ JULIA, expedido a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; original de un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha seis de diciembre del mil novecientos noventa y siete; original de un certificado negativo de propiedad de fecha dos de febrero del año dos mil seis, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha veintidós de julio del año dos mil cinco, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de fecha veintitrés de febrero del año, dos mil seis, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, copia simple del informe rendido a través del oficio B00.E.65.0.1. 324/2006, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, signado por el licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIZ, en su carácter de Jefe de Proyecto de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, Gerencia Estatal Tabasco; original de una carta de residencia de fecha seis de marzo del año dos mil seis a nombre de JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, expedido a su favor por el ciudadano JOSE SANTIAGO AGUIRRE HERNANDEZ, Delegado Municipal de la Ranchería Aquiles Serdan, tercera sesión, Jalapa, Tabasco, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "La Pasada", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdan, Tercera Sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 6438,32 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.64 metros con arroyo el Barí; Al Sur 55.42 metros y 38.89 metros con camino vecinal; Al Este: 24.31 metros, 32.46 metros, 6.31 metros, 16.67 metros y 43.80 metros con arroyo el Bari y, Al Oeste: 38.48 metros, 85,67 metros y 17.33 metros con ONESIMO CORNELIO PEREZ (actualmente MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ).------

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-

TERCERO.- Al respecto y informe lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva, Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad para que los que se crean con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos, agregados que sean los periódicos y a petición del promoverte se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos SAMUEL

MARTINEZ CALDERON, LEONEL MORALES MORALES Y ALEJANDRO CORNELIO CORNELIO.--------

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a la colindante MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ, quién tiene su domicilio ubicado en la ranchería Aquiles Serdan, tercera sección, municipio de Jalapa, Tabasco; Camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado o JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO, Director General, quién tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia o a través de quién legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.-----

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.--

SEPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco; Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle Uno Colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el un predio rústico denominado "La Pasada", ubicado en la ranchería Aquiles Serdan, tercera sección, perteneciente al municipio de Jalapa Tabasco, constante de una superficie de 6438,32 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.64 metros con arroyo el Barí; Al Sur: 55.42 metros y 38.89 metros con camino vecinal; Al Este: 24.31 metros, 32.46 metros, 6.31 metros, 16.67 metros y43.80 metros con arroyo el Barí y, Al Oeste: 38.48 metros, 85.67 metros y 17.33 metros con ONESIMO CORNELIO PEREZ (actualmente MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ), pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

NOVENO.- Queda a cargo de la promoverte dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- La promoverte señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, la lista que se fije en los Tableros de Avisos de este H. Juzgado, y autoriza, para que en su nombre representación las reciban, revisen el expediente cuantas veces sea necesarios, y reciban toda clase de documentos a los licenciados ANA LILA HERNANDEZ JIMÉNEZ, MERCEDES JOSE GUZMAN, JOSE MARTINEZ COLORADO, Y RECIBAN TODA CLASY JESUS TORRES CARDENAS, designaciones que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

1-2-3

No. 22514

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 369/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS RODRIGUEZ MORALES Y LILIA DEL CARMEN CADENAS CUPIDO, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUCERDO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.--------

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado JOSE LUIS RODRIGUEZ MORALES Y LILIA DEL CARMEN CADENAS CUPIDO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano de demasía, un plano de predio, solicitud de certificación, testimonio numero 14,834 volumen CXCLX, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano ubicado en la calle José María Morelos Y Pavón (interior) de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 342.37 M2 (Trescientos cuarenta y dos punto treinta y siete centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias: siguientes, al Norte: 20.55 metros con Francisco Cadena Madrigal; al Sur: 20.95 metros con Ignacio de la Fuente Álvarez; al Este: 16.50 metros. Con Isais Pérez Cadenas Y Yolanda González antes Vicente Rosaldo Aguilera; al Oeste; 16.50 metros con José Luís Rodríguez Morales y Lilia del Carmen Cadenas Cupido.-------

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936,939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado,--- se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese a viso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para--- que manifiesten lo que a sus representación convenga.-

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesaria al C. Juez competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tablero de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-------

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en

el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-------

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos FERNANDO AGUIRRE COLORADO, MELIDA, CUPIDO CONCEPCIÓN y JOSE MANUEL AGUIRRE COLORADO, dígasele que ésta se reserva para se acordada en el momento procesal oportuno.------

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes FRANCISCO CADENAS MADRIGAL, con domicilio en Adelfo Cadenas número 6 de esta ciudad, IGNACIO DE LA FUENTE, en Adelfo Cadenas número 12, **ISAIS PEREZ CADENAS** calle Lázaro Cárdenas número 27 de esta ciudad y **YOLANDA GONZALEZ,** en la calle Lázaro Cárdenas sin número de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de --- esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.------

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---- CONSTE.—

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No. 22530

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO
E D I C T O S

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00508/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, PROMOVIDO POR MARTA GERÓNIMO SÁNCHEZ, EN CONTRA DE HERNILDA GONZÁLEZ ALEJANDRO Y RICARDO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO Y OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.----------

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:----------

Primero. Como está solicitado por el licenciado JOSÉ LUIS FLORES BURELOS, en su carácter de abogado patrono de la ejecutante MARTA JERÓNIMO SÁNCHEZ, en la diligencia de fecha veintidós de marzo del año en curso y con fundamento en los artículos 433, 434, 437 y relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en tercera almoneda, **en subasta pública sin sujeción a tipio,** el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el **predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al sur dos medidas de 570 metros con José Hernández y 100.00 metros con Ventura Fuentes Ricárdez; al este dos medidas de 75.00 metros con camino vecinal, (vía pública) y 220.00 metros con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89; quedando afectado por dicho embargo los predios números 11494 y 19967 a folios 09 y 223 de los libros mayores, volúmenes 51 y 84 respectivamente; valuado en la cantidad de **$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** sirviendo de base para la tercera almoneda, la cantidad de **$299,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** que también sirvió de base para la segunda subasta.----------

Segundo. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección de la actora, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares

públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, se hace saber a los postores que soliciten su registro para esta almoneda, que se observará el procedimiento que establece el artículo 437 del Código antes invocado; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **remate en tercera almoneda**, las **nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo del presente año,** misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----------

Tercero. Y advirtiéndose que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de aquélla Ciudad, convocando postores para la diligencia de remate señalada en autos, para lo cual deberán acompañarse los avisos respectivos.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----------

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO **ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. ----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda: ----------

ÚNICO. Se tiene por presentado al Licenciado Francisco Moha Márquez, abogado patrono de la ejecutante MARTA GERÓNIMO SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración las manifestaciones vertidas por el ocursante, se deja sin efecto la fecha señalada mediante auto de quince de mayo del dos mil siete, para llevar a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, por lo que con fundamento en los artículos 433, 435 fracción VII y 437 y relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se señala como nueva fecha las **nueve horas con treinta minutos del día diez de julio de dos mil siete**, para que tenga lugar la diligencia de **remate en tercera almoneda** sin sujeción a tipo, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el **predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al sur dos medidas de 570 metros con José Hernández y 100.00 metros con Ventura

Fuentes Ricárdez; al este dos medidas de 75.00 metros con camino vecinal, (vía pública) y 220.00 metros con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89; quedando afectado por dicho embargo los predios números 11494 y 19967 a folios 09 y 223 de los libros mayores, volúmenes 51 y 84 respectivamente; valuado en la cantidad de **$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** sirviendo de base para la tercera almoneda, la cantidad de **$299;700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** que también sirvió de base para la segunda subasta; teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha **veintinueve de marzo del año dos mil siete,** el cual deberá notificarse a las partes junto con este proveído.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ----------

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **GLORIA CORNELIO GARCÍA**; CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.- DOY FE.----------

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LA SECRETARIO JUDICIAL

LICDA. GLORIA CORNELIO GARCÍA.

P A R A I S O

No. 22517

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN LA CALLE MORELOS NUMERO 306, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:- - - - - - - - - - -

QUE EL DIA SEIS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN TESTIMONIO NUMERO 15,982, VOUMEN CCXIII, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR ISABEL PAYRO GARCIA Y/O YSABEL PAYRO GARCIA, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA OLINDA MUSMEL ABALOS Y/O OLINDA MUSMEL AVALOS Y/O OLINDA AVALOS RAMON, QUE FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA UNICA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,425 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO), DE FECHA DICISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, LA SEÑORA OLINDA MUSMEL ABALOS Y/O OLINDA MUSMEL AVALOS Y/O OLINDA AVALOS RAMON, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. - - - - - - - - - - - - - - - -

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL DIARIO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. UNO
COMALCALCO, TABASCO.

ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 18 DE JUNIO DEL 2007

LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No. 22519

AVISO
Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V.

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución Núm. RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

Tarifas vigentes:		
Cargo por Servicio (Pesos/factura) (1)	**377,836.11**	
Cargo por capacidad por Región (Pesos/Gcal/día/región)		
Tramo 1-Campeche		5.703
Tramo 2-Mérida		18.334
Tramo 3- Valladolid		9.866
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Capacidad (Pesos/gcal/día)		
Tramo 1-Campeche		5.703
Tramo 2-Mérida		24.048
Tramo 3-Valladolid		33.915
Cargo por Uso (Pesos/Gcal/km)		
Cargo por Uso por Región (Pesos/Gcal/región)		
Tramo 1-Campeche		0.716
Tramo 2-Mérida		2.494
Tramo 3-Valladolid		0.629
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Uso (Pesos/Gcal)		
Tramo 1-Campeche		0.716
Tramo 2-Mérida		3.209
Tramo 3-Valladolid		3.838
Tarifa en Base Interrumpible (pesos/Gcal/día/región)		
Tramo 1-Campeche		6.364
Tramo 2-Mérida		20.655
Tramo 3-Valladolid		10.398
Tarifas acumuladas (2)		
Tramo 1-Campeche		6.364
Tramo 2-Mérida		27.019
Tramo 3-Valladolid		37.417
Po autorizado (pesos/Gcal)		**27.578**

Notas:

(1) El cargo por servicio solo será pagado por aquellos usuarios que no posean su propie equipo de medición y regulación .

(2) Los cargos de cada zona se componen de la suma de todos los tramos ubicados aguas arriba del punto de interconexión del usuario correspondiente.

Mérida, Yucatán a 11 de Junio de 2007

Germain Manchon
Representante Legal

No. 22515

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 083/2007**, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO ROBERT VAZQUEZ MIER Y CONCHA, APODERADO LEGAL DE PEMEX –GAS Y PETROQUIMICA BASICA, RESPECTO DEL PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 19-58-64.71 HECTAREAS (DIECINUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS Y SETENTA Y UN FRACCIONES), UBICADO EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---------

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTO.- la razón secretarial que antecede, se acuerda: **PRIMERO**.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado FERNANDO ROBERT VAZQUEZ MIER Y CONCHA, Apoderado Legal de Pemex Gas y Petroquímica Básica, personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial número seis mil trescientos sesenta pasado ante la fe del Ciudadano MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES, titular de la notaría sesenta y siete del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número ciento treinta y ocho de la que es titular el Licenciado JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: A).- Copia certificada del testimonio notarial 3360.-B).- Constancia negativa expedida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con anexos de hoja 2 y constancia catastral.- C).- Fotografía digital del predio motivo de las diligencias.- D).- Oficio de transferencia por asignación de una fracción constante de 19-58-64.71 hectáreas, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero JORGE FRITZERGALD TORRES, Director de Bienes Patrimoniales de Petróleos Mexicanos.- E).- Constancia de posesión de fecha treinta de enero del año dos mil siete, expedida por el ciudadano ABELARDO CANTU SOLIS, Delegado Municipal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco.- F).- Plano cartográfico del predio motivo de las diligencias; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio constante de una superficie de 19-58-64.71 hectáreas (DIECINUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS Y SETENTA Y UN FRACCIONES), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 580.63 metros con propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica (complejo); al Sur en 907.45 metros en línea quebrada con fundo legal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; al Este en 249.98 metros con propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica (complejo); y al Oeste en 329.24 metros con Pemex Gas y Petroquímica Básica (complejo).----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede. TERCERO.- De conformidad con el ---

artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al colindante Sur fundo legal de Villa la Venta, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. **CUARTO**.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con los fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto a los ciudadanos Jueces Civiles de las ciudades de Huimanguillo y Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a las entidades señaladas, con domicilios conocidos en esas ciudades concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia. **QUINTO**.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general. **SEXTO**.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio constante de una superficie de 19-58-764.71 hectáreas (DIECINUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS Y SETENTA Y UN FRACCIONES), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 580.63 metros con propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica (complejo); al Sur en 907.45 metros en línea quebrada con fundo legal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; al Este en 249.98 metros con propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica; (complejo) y; al OESTE en 329.24 metros con Pemex Gas y Petroquímica Básica (complejo), forma parte o no del Fundo Legal. **SEPTIMO**.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de Efrén Terrazas Gallegos, Sofía Ruiz Hernández y Rufino Jiménez Hernández, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído. **OCTAVO**.- Señala la promovente como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones en la Avenida Juárez sin número de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, en las instalaciones que albergan el Complejo Procesador de Gas la Venta y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los ciudadanos Licenciados CARLOS EDUARDO LOPEZ PEREZ y HECTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, designando como su abogado patrono al segundo de los nombrados. Lo anterior de conformidad con los numerales 84, 85, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.------

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.----------

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

1-2-3

No. 22518

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.----

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPDIENTE NÚMERO 469/1995,** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL ALIPI MENA, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE HERCULANO GÓMEZ CERINO, EN CONTRA DE DANIEL ALMEIDA GARCÍA Y GENOVEVA JACOBO PIEDRA, CON FECHA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:------

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de $358,535.41 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de $550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el perito tercero en discordia designado por este juzgado Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de $541,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en virtud de que los mismos no fueron objetado por las partes, esta autoridad tiene a bien en tomar como base para la presente almoneda el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, quien determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de $550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser éste el que más le favorece a la parte demandada, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la reforma así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- PREDIO URBANO EN CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE RIO MEZCALAPA DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,000.00 (MIL METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 10.00 metros con DANIEL Almeida García y Genoveva Jacobo Almeida; al Sur en 10.00 metros con la calle Río Mezcalapa (antes tierras vecinales); al Este en 100.00 metros con el Señor José Belén; y al Oeste en 100.00 metros con Clementito Vidal; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 2318 del libro general de entradas a folios 5194 al 5196 del libro de duplicados, volumen 103, a nombre de los demandados DANIEL ALMEIDA GARCIA Y GENOVEVA JACOBO DE ALMEIDA, al cual se les asignó un valor comercial de $550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencias de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE**, debiéndose los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado LAVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que certifica y da fe.------

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 01/Junio/2007.

EN------- SE TURNO EL EXP. ACTUARIO JUDICIAL

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LOS PRESENTES EDICTOS TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SIET, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ

1-2-3

No. 22522

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 190/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARMEN ARIAS GARCIA Y CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--- Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---PRIMERO.- Téngase al ciudadano CARMEN ARIAS GARCIA, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 25-A de la calle Gregorio Méndez de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos al licenciado JOSÉ ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ, SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-68-90.30 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 34.00 metros con propiedad de ISABEL MIRANDA RIVERA; al Sureste en 110.00 metros con carretera Cunduacán.-vía corta Comalcalco; al Noroeste en 100.00 metros con propiedad de VICTOR MANUEL MADRIGAL DOMINGUEZ; al Suroeste en 97.46 metros con propiedad de DEMBER ARELLANO MARTINEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes, señalando como domicilio de los Colindantes ISABEL MIRANDA RIVERA, VICTOR MANUEL MADRIGAL DOMÍNGUEZ Y DEMBER ARELLANO MARTINEZ, el ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaria Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNENTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

1-2-3

No. 22513

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 425/2007,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CELESTINA CERINO FRIAS, CON FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **CELESTINA CERINO FRÍAS**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: solicitud de certificado, oficio número DF/SC/384-1/2005 de fecha trece de junio del año dos mil cinco, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta Ciudad, plano original, con los que se les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM,** respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería "Paso del Rosario" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 21-65-32 has (veintiún hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas) con las medidas y colindancias al **Norte:** 665.21 metros con Carlos Mario Ramos Guzmán; **Sur:** 665.21 metros con Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal; al **Este:** 334.00 con Juan Córdova Salaya; al Oeste:317.02 metros con Celestina Cerino Frías.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la ---------- intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.--------

TERCERO.- Apareciendo de autos que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de **diez días** contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----------

QUINTO.- De igual forma gírese oficio al Representante legal de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del plazo de **diez días** informe, si el predio motivo de este juicio **se encuentra inscrito en esa dependencia,** debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del ---

Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes **Carlos Mario Ramos Guzmán, Juan Córdova Salaya y Celestina Cerino Frías**, con domicilios en las colindancias del predio en cuestión ubicado en la ranchería Paso del Rosario de este municipio de Huimanguillo, Tabasco y Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal (por conducto del Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente); haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos HECTOR SÁNCHEZ TORRES, EULER SÁNCHEZ DE LA CRUZ y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ CERINO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el numero sesenta y cinco altos de la calle Jacinto López de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---------

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.------

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--- CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No. 22527

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 305/2007,** relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANTONIO SEGOVIA MENDEZ, con fecha 16 de Abril del 2007, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano ANTONIO SEGOVIA MENDEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 80 de la calle Allende de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al licenciado HECTOR BOLAINA RICARDEZ o RUDY DOLORES BOLAINA HERNANDEZ, a quienes designa como su abogado patrono, personalidad que se les reconoce siempre y cuando tenga inscrita su cédula en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos o en el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO, UBICADO EN EL POBLADO AYAPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 2,580 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 38.50 metros con calle Santo Domingo; al SUR 48.10 metros con predio de MAXIMINO JIMENEZ; al ESTE 66. 90 metros con predio de JUANA VELAZQUEZ CRUZ y al OESTE 52.30 metros con carretera Jalpa- Comalcalco.--

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 87,890,901,936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta formese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo en número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción así como a los Colindantes MAXIMINO JIMENEZ Y JUANA VELAZQUEZ CRUZ, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.------

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaria Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-------

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H: Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARACER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22531	CONVOCATORIA 005. 56097001-005-07. Subsecretaría de Administración y Finanzas...	1
No.- 22498	DIVORCIO NECESARIO EXP. 650/2005.....	2
No.- 22506	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 199/2005.....	3
No.- 22494	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 561/2006.....	4
No.- 22499	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 309/2006.....	6
No.- 22491	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 768/2006.....	8
No.- 22493	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2007.....	10
No.- 22492	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 372/2002.....	12
No.- 22505	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 314/2004.....	13
No.- 22504	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE PAGO DE PESOS EXP. 175/2005.....	15
No.- 22516	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 253/2007.....	17
No.- 22520	DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00107/2007.....	19
No.- 22523	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 455/2006.....	21
No.- 22524	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 556/2006.....	23
No.- 22525	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00736/2006.....	25
No.- 22521	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 40/2007.....	27
No.- 22514	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 369/2007.....	29
No.- 22530	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO EXP. 00508/2000.....	31
No.- 22517	AVISO NOTARIAL C. ISABEL PAYRO GARCÍA.....	34
No.- 22519	AVISO Energía Mayakan , S. de R.L. de C.V.....	35
No.- 22515	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 083/2007.....	36
No.- 22518	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 469/1995.....	38
No.- 22522	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 190/2007.....	39
No.- 22513	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 425/2007.....	40
No.- 22526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 305/2007.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.